



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/CONF.164/20
26 de mayo de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE
LAS POBLACIONES DE PECES CUYOS TERRITORIOS
SE ENCUENTRAN DENTRO Y FUERA DE LAS ZONAS
ECONÓMICAS EXCLUSIVAS Y LAS POBLACIONES DE
PECES ALTAMENTE MIGRATORIAS

Tercer período de sesiones
Nueva York, 14 a 31 de marzo de 1994

INFORME SOBRE EL TERCER PERÍODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA
DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LAS POBLACIONES DE PECES CUYOS
TERRITORIOS SE ENCUENTRAN DENTRO Y FUERA DE LAS ZONAS ECONÓMICAS
EXCLUSIVAS Y LAS POBLACIONES DE PECES ALTAMENTE MIGRATORIAS

Preparado por la Secretaría

ÍNDICE

Párrafos Página

I. INTRODUCCION

I. INTRODUCCIÓN

A. Apertura del período de sesiones

1. El tercer período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces cuyos territorios se encuentran dentro y fuera de las zonas económicas exclusivas y las poblaciones de peces altamente migratorias se celebró en Nueva York del 14 al 31 de marzo de 1994. El período de sesiones se convocó de conformidad con el párrafo 3 de la resolución 48/194 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1993, titulada "Conferencia de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces cuyos territorios se encuentran dentro y fuera de las zonas económicas exclusivas y las poblaciones de peces altamente migratorias". El primer y segundo período de sesiones de la Conferencia se celebraron en Nueva York del 19 al 23 de abril y del 12 al 30 de julio de 1993 respectivamente¹.

2. El Presidente de la Conferencia formuló una declaración en la sesión de apertura del período de sesiones². El Presidente de la Conferencia destacó que, según la información disponible, no había habido cambios en la gravedad de la situación de las pesquerías internacionales en lo que concernía a las poblaciones altamente migratorias y las poblaciones transzonales y que seguían produciéndose colapsos de pesquerías en algunas partes del mundo, con enormes consecuencias socioeconómicas para las comunidades pesqueras. Por ello, invitó a todos los delegados a colaborar de manera constructiva para encontrar soluciones efectivas que garantizaran la explotación sostenible y a largo plazo de todas las poblaciones de peces, en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 1982.

3. El Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos, Asesor Jurídico, también hizo una declaración.

B. Asistencia

4. Asistieron al período de sesiones representantes de los siguientes Estados: Alemania, Antigua y Barbuda, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Brasil, Burundi, Cabo Verde, Canadá, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guinea-Bissau, Guyana, India, Indonesia, Irlanda, Islandia, Islas Cook, Islas Marshall, Islas Salomón, Italia, Jamaica, Kenya, Kiribati, Letonia, Lituania, Madagascar, Malasia, Marruecos, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Myanmar, Namibia, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rumania, Samoa, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Sri Lanka, Suecia, Tailandia, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Zambia y Zimbabwe.

5. Estuvo representado el siguiente órgano de las Naciones Unidas: Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

6. Estuvieron representados los siguientes organismos especializados: Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), y la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

7. Estuvieran representadas las siguientes organizaciones intergubernamentales: Comisión Ballenera Internacional, Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico (CICAA), Comisión del Pacífico Meridional, Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS), Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano, Comunidad Europea³, Consejo Internacional para la Exploración del Mar (CIEM), Organismo de Pesca del Foro del Pacífico Meridional (OPFPM), Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas mediante Satélite (INMARSAT), Organización Latinoamericana de Desarrollo Pesquero (OLDEPESCA) y Organización para la Conservación del Salmón en el Atlántico Norte (NASCO).

8. De conformidad con los párrafos 4 y 12 de la resolución 47/192 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1992, estuvieron representadas las siguientes organizaciones no gubernamentales: Alaska Marine Conservation Council, Sociedad Estadounidense de Derecho Internacional, Center for Marine Conservation, Centre de Recherches pour le Développement des Technologies Intermédiaires de Pêche, Comité Catholique contre la Faim and pour le Développement, Coordinadora de Tripulantes Pesqueros Industriales del Cono Sur América Latina, Consejo de Derecho Oceánico, Environmental Defense Fund, Federation of Japan Tuna Fisheries Cooperative Associations, Fisheries Council of Canada, Fishermen, Food and Allied Workers (FFAW CAW), Greenpeace International, International Coalition of Fisheries Associations, International Coastal and Ocean Organization (ICO), International Collective in Support of Fishworkers, Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, Marine Environmental Research Institute, Namibian Food and Allied Workers Union, Sociedad Nacional Audubon, Natural Resources Defense Council, Comité Nacional de los Países Bajos para la UICN, Oceans Caucus (Canadian Environmental Network), Oceans Institute of Canada, PAMALAKAYA (National United Movement of Fisherfolk in Philipines), Red Mexicana de Acción Frente al Libre Comercio, Samoan Association of Non-governmental Organizations, Asociación Pro Naciones Unidas del Canadá, Wildlife Conservation Society, Women and Fisheries Network y Fondo Mundial para la Naturaleza (Reino Unido).

II. DEBATE GENERAL

9. De conformidad con el programa de trabajo convenido al principio del período de sesiones, en la primera semana se dio oportunidad a los delegados de hacer declaraciones generales respecto del texto de negociación preparado por el Presidente que figuraba en el documento A/CONF.164/13, de 23 de noviembre de 1993.

10. En la 21ª sesión, celebrada el 14 de marzo, hicieron declaraciones el Ministro de Pesquerías y Océanos del Canadá, Su Excelencia Brian Tobin, así como los representantes del Perú, Mauritania, la Comunidad Europea, la República de Corea, la Argentina, el Japón, China, los Estados Unidos, Samoa (en nombre de los miembros del OPFPM), el Ecuador y la Federación de Rusia. También hicieron

declaraciones el representante de la FAO y el observador de Greenpeace International.

11. En la 22ª sesión, celebrada el 14 de marzo, hicieron declaraciones los representantes de Nueva Zelanda, Polonia y Australia. También hizo una declaración el representante de la CICAA.

III. EXAMEN DE LAS CUESTIONES

12. De las sesiones 22ª a 38ª, la Conferencia celebró sesiones oficiosas y efectuó un examen, sección por sección, del texto de negociación.

13. El texto de negociación estaba dividido en 11 secciones y dos anexos, a saber: i) la naturaleza de las medidas de conservación y ordenación que se establecerían mediante cooperación; ii) mecanismos de cooperación internacional; iii) organizaciones o acuerdos regionales de ordenación de la pesca; iv) obligaciones del Estado del pabellón; v) cumplimiento y ejecución de las medidas de conservación y ordenación de la pesca de altura; vi) Estados del puerto; vii) Estados que no son partes en organizaciones o arreglos subregionales o regionales; viii) arreglo de controversias; ix) compatibilidad y coherencia entre las medidas nacionales y las medidas internacionales de conservación aplicables a las mismas poblaciones; x) necesidades especiales de los Estados en desarrollo; xi) examen de la aplicación de las medidas de conservación y ordenación; anexo 1, normas sobre requisitos mínimos de datos para la conservación y ordenación de poblaciones de peces transzonales y poblaciones de peces altamente migratorias; y anexo 2, arbitraje.

14. De acuerdo con el entendimiento a que se había llegado en el segundo período de sesiones⁴, la Conferencia decidió en las sesiones 25ª y 31ª confiar el examen de las cuestiones relativas a los criterios precautorios aplicables a la ordenación de las pesquerías y a los puntos de referencia precautorios en la ordenación a dos grupos de trabajo de composición abierta. Respecto de esas cuestiones, la Conferencia tuvo ante sí dos documentos de información preparados por la FAO⁵ a petición de la Conferencia en su segundo período de sesiones.

15. En la 40ª sesión, celebrada el 5 de marzo, el Presidente informó a la Conferencia de que celebraría consultas oficiosas sobre las cuestiones contenidas en el texto de negociación. Dichas consultas se celebraron del 28 al 30 de marzo.

16. Las revisiones del texto de negociación se distribuyeron sección por sección en la forma de documentos de sesión. Durante las consultas oficiosas se procedió a refinar esas revisiones. Los resultados de las consultas se han incorporado al texto de negociación revisado.

17. En la 41ª sesión, celebrada el 30 de marzo, el Presidente presentó un informe a la Conferencia sobre la marcha de los trabajos en sus consultas oficiosas.

IV. GRUPOS DE TRABAJO SOBRE EL CRITERIO PRECAUTORIO EN LA ORDENACIÓN DE PESQUERÍAS Y SOBRE PUNTOS DE REFERENCIA PARA LA ORDENACIÓN DE LA PESCA

18. El Grupo de Trabajo sobre el criterio precautorio en la ordenación de pesquerías se reunió simultáneamente con las sesiones plenarias, del 16 al 18 de marzo, bajo la presidencia del Sr. Andrés Couve (Chile).

19. El Grupo de Trabajo sobre puntos de referencia para la ordenación de la pesca también se reunió simultáneamente con las sesiones plenarias, del 21 al 23 de marzo, bajo la presidencia del Sr. Andrew Rosenberg (Estados Unidos de América).

20. En la 38ª sesión, celebrada el 24 de marzo, los presidentes de ambos grupos de trabajo presentaron sus informes al plenario. Dichos informes figuran en los documentos A/CONF.164/WP.1 y A/CONF.164/WP.2.

21. Luego de la presentación de los informes de los grupos de trabajo, hicieron declaraciones los representantes de la Argentina, el Perú y el Canadá.

22. En las sesiones 39ª y 40ª, celebradas el 25 de marzo, también hicieron nuevas declaraciones los representantes de los Estados Unidos, la Comunidad Europea, Suecia, Chile, el Canadá, Australia, Filipinas, la República de Corea, Ucrania, Nueva Zelandia, el Perú, la Argentina, China, la Federación de Rusia, Polonia, Trinidad y Tabago, Indonesia y el Japón. También hicieron declaraciones los observadores del Fondo Mundial para la Naturaleza, de Alaska Marine Conservation Council y de Ocean Caucus (Canadian Environmental Network).

V. COMISIÓN DE VERIFICACIÓN DE PODERES

23. La Comisión de Verificación de Poderes se reunió el 28 de marzo de 1994. El informe de la Comisión de Verificación de Poderes figura en el documento A/CONF.164/18.

VI. FONDO DE CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS

24. En la 42ª sesión, celebrada el 31 de marzo de 1994, el Presidente de la Conferencia hizo un llamamiento a las delegaciones para que efectuaran contribuciones al fondo voluntario establecido con el fin de ayudar a los países en desarrollo a participar cabal y eficazmente en la Conferencia, a fin de que tantos Estados como fuera posible pudieran participar en ella. El Canadá, el Japón y Noruega hicieron contribuciones al fondo antes del tercer período de sesiones de la Conferencia o en el curso de éste. Se sufragaron o se reembolsarán los gastos de viaje en relación con el período de sesiones en curso de los representantes de 14 Estados a los que se les aplicaban las disposiciones del párrafo 9 de la resolución 47/192.

VII. CLAUSURA DEL PERÍODO DE SESIONES

25. En la 42ª sesión, celebrada el 31 de marzo de 1994, el Presidente formuló una declaración de clausura, señalando, entre otras cosas, que de resultados de las consultas celebradas durante el período de sesiones, había podido distribuir una revisión de su texto de negociación (A/CONF.164/13/Rev.1). El Presidente tomó nota de que la Conferencia se había aproximado a un acuerdo respecto de diversas cuestiones. Dijo también que el texto de negociación revisado en su conjunto reflejaba los progresos que se habían hecho en el período de sesiones respecto de todas las cuestiones sustantivas. El Presidente sugirió que en el período de sesiones del verano la Conferencia podría continuar el proceso de consultas oficiosas y dedicar cuanto tiempo fuera posible a resolver las cuestiones pendientes, ya que ese método había resultado sumamente productivo en el período de sesiones.

26. En la misma sesión hicieron declaraciones los representantes de la Argentina, la Comunidad Europea, Nueva Zelandia, el Perú, el Ecuador, el Japón, la Federación de Rusia, Túnez, Samoa, el Canadá, Noruega, los Estados Unidos, la República de Corea, Trinidad y Tabago, China, Australia, Polonia, Chile, Mauritania y Sierra Leona. Hicieron declaraciones los representantes de la OLDEPESCA y la CPPS. También hicieron declaraciones los observadores de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Coordinadora de Tripulantes Pesqueros Industriales del Cono Sur América Latina, Greenpeace International, Fisheries Council of Canada, Sociedad Nacional Audubon y Federation of Japan Tuna Fisheries Cooperative Associations.

27. La Conferencia aprobó las recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

Notas

¹ Los informes correspondientes a los períodos de sesiones primero y segundo de la Conferencia figuran en los documentos A/CONF.164/9 y 16 respectivamente. Para el informe del Secretario General sobre la aplicación de las decisiones y recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo: aprovechamiento sostenible y conservación de los recursos vivos de la alta mar: Conferencia de las Naciones Unidas sobre las Poblaciones de Peces cuyos territorios se encuentran dentro y fuera de las zonas económicas exclusivas y las poblaciones de peces altamente migratorias, véase el documento A/48/479 y Corr.1.

² A/CONF.164/17.

³ El artículo 2 del reglamento de la Conferencia (A/CONF.164/6) dispone lo siguiente:

"Los representantes de la Comunidad Económica Europea participarán en la Conferencia, sin derecho de voto, cuando se traten asuntos de su competencia. Esa representación no entrañará en ningún caso el aumento de la representación a que de otro modo tendrían derecho los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea."

Notas (continuación)

³ (continuación)

En carta de fecha 24 de marzo de 1994, el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Grecia ante las Naciones Unidas, en su calidad de representante del país que ocupaba la Presidencia del Consejo de la Unión Europea, informó al Secretario General de las Naciones Unidas de que la Comunidad Económica Europea había cambiado su denominación por la de Comunidad Europea. Dicha modificación tenía por objeto conformarse a las disposiciones del artículo G (A) del Tratado de la Unión Europea.

⁴ Véase A/CONF.164/15, pág. 4.

⁵ A/CONF.164/INF/8 y A/CONF.164/INF/9.
